

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE  
HOTELERIA PARA ACTIVIDADES DE S.E.  
LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON  
PROVEEDOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**437**

**SANTIAGO, 08 MAR 2018**

**VISTOS:**

El correo electrónico del Jefe de Producción Presidencial de fecha 24 de enero de 2018; Memorando N°PR2018-187 del Jefe de Abastecimiento de fecha 02 de marzo 2018; solicita elaborar resolución que ordena pago de factura N°2966 del proveedor **SOCIEDAD REINARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°78.359.050-6**; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°21.053, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; lo señalado en el Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y razones de buen servicio. Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República contrató los servicios de hotelería, con motivo de visita de S.E. la Presidenta de la República a la región de Valparaíso comuna de Putaendo, atendido con el proveedor **SOCIEDAD REINARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°78.359.050-6**, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución;
2. Que, considerado lo anterior, y en cuanto las actividades se decidieron y verificaron en la fecha indicada, tales costos corresponde imputarlos a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, y consecuentemente, tal condición habilitaba para contratar dicho servicio mediante la causal de trato directo definida en la letra b), del N°7, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública;
3. Que, sin embargo, la formalización administrativa de dicha contratación no fue posible efectuarla oportunamente y en los términos referidos precedentemente y, especialmente, en la forma prevista en el artículo 3° de la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, atendida las mínimas posibilidades de contar con todos los documentos y antecedentes requeridos para proceder a la dictación de un acto administrativo previo;
4. Que, habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de parte del proveedor, de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;
5. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima y;
6. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar el acto administrativo que permita regularizar el pago al citado proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESOLUCIÓN:**

**I. PÁGUESE**, los servicios hotelería, en el marco de actividades Presidenciales, al proveedor **SOCIEDAD REINARES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°78.359.050-6**, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución, por la suma total de **\$210.000-** (doscientos diez mil pesos), IVA incluido;

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003**, de Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del Presupuesto del año 2017, de la Presidencia de la República.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

*[Firma manuscrita]*  
**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

*[Firma manuscrita]*  
**OSN/CVR/XOP/GYM/dgc**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento Logística  
- Departamento de Abastecimiento  
- Subdepartamento Mantención Técnica  
- Subdepartamento de Contabilidad  
- Subdepartamento de Presupuesto  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.